**PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 009433R**

**"Prestar el servicio de operación de medios tecnológicos (CCTV) para coadyuvar con los servicios de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones físicas de La Empresa"**

En cumplimiento de la Resolución JD No. 151 de 2017 y por las razones indicadas en el Análisis de Oportunidad y Conveniencia, se inició el Proceso de Contratación No. 009433R, el cual tiene por objeto "*Prestar el servicio de operación de medios tecnológicos (CCTV) para coadyuvar con los servicios de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones físicas de La Empresa*".

En razón de la cuantía del presupuesto oficial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Decimosexto del Manual de Contratación de La Empresa, para este procedimiento de selección se requiere invitar a un número mínimo de tres (3) oferentes.

En cumplimiento de lo anterior, el día 22 de septiembre de 2026, La Empresa invitó a presentar propuesta a las siguientes personas:

1. ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA
2. COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA
3. COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA
4. EXPERTOS SEGURIDAD LTDA
5. MIRO SEGURIDAD LTDA.
6. SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA
7. SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA - SEGURCOL
8. SERACIS LTDA

De conformidad con el sistema Adpros, se fijó como fecha y hora límite para presentar oferta el 29 de septiembre de 2026 a las 17:00 horas. Dentro de la oportunidad indicada se recibieron las siguientes ofertas:

| Nombre o Razón Social del Oferente | Fecha de entrega | Hora de entrega | Valor de la propuesta |
|---|---|---|---|
| COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA | 29 de septiembre de 2026 | 11:46:35 | $1,731,289,381.84 |
| COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA | 29 de septiembre de 2026 | 12:28:04 | $ 1,760,563,913.33 |
| ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA | 29 de septiembre de 2026 | 14:06:28 | $ 1,732,061,242.54 |

De acuerdo con lo anterior, se procede a presentar el informe sobre el estudio efectuado a las ofertas recibidas para esta contratación, manifestando que este tiene como objeto establecer si las condiciones acreditadas en los documentos allegados por los oferentes se ajustan a los requisitos jurídicos, técnicos financieros-económicos y establecer la mejor oferta.


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

***Se presentan los oferentes en orden alfabético.**

## I. REQUISITOS HABILITANTES

### 1. REQUISITOS DE ORDEN LEGAL

De acuerdo con lo establecido en el documento de Condiciones de Habilitación y Evaluación respecto de los requisitos de orden legal y revisada la pestaña de "Entregables de la oferta" en el sistema ADPROS, se verificó que los oferentes cumplieran con lo exigido y se ajustaran a los requisitos de admisibilidad de orden legal. A continuación, el resultado de esta verificación:

**ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA**

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| Carta de presentación de la oferta | **Cumple** |
| | Suscrita por FRIEDRICH EMANUEL BIRSCHEL GUERICKE identificado con la C.C. 19071642, Representante Legal Principal de ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA<br><br>La carta fue entregada en el formato y con el contenido definido por parte de la EMPRESA. |
| Certificado de existencia y representación legal | **Cumple** |
| | **Entidad que Expide el Certificado:** Cámara de Comercio de Bogotá<br>**Fecha de Expedición:** 23 de septiembre de 2026<br>**Matricula Mercantil:** Renovada<br>**Duración de la Persona Jurídica:** hasta el 31 de agosto de 2050.<br>**Objeto Social:** Si_X_ No__ : *El objeto social será la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en todo el territorio nacional a personas naturales o jurídicas, entidades estatales de1 orden nacional, departamental, municipal o industriales distrital; establecimientos, centros comerciales e públicos o privados; conjuntos residenciales; residencias y en general a toda persona natural o jurídica, pública o privada, de carácter nacional o extranjera que requiera de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada; contando y prestando de manera complementaria y conexa el servicio de telecomunicaciones; de asesoría, consultoría o investigación en seguridad en todas las modalidades permitidas por la legislación colombiana y con todos los medios humanos, físicos y tecnológicos que sean permitidos para el desarrollo de la actividad*<br>**Nacionalidad del Oferente:** Colombia<br>**Representante legal:** FRIEDRICH EMANUEL BIRSCHEL GUERICKE identificado con la C.C. 19071642, Representante Legal Principal |


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

| Ítem | Acredita | |
|---|---|---|
| | Quien para el objeto y cuantía del presente proceso NO presenta limitaciones: *Realizar contrataciones conforme al objeto del contrato social para la prestación del servicio de vigilancia, ya directamente o mediante alianzas estratégicas, consorcios o uniones temporales, cuyo monto no exceda de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 S.M.M.L.V.)*<br>**Revisión RUES:** Que revisado el sistema de información en el RUES-Registro Único Empresarial y Social NO presenta registros en información Multas y Sanciones | |
| Licencia vigente de funcionamiento emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar los servicios | **Cumple** | |
| | Que mediante la Resolución No. 20184100077257 del 27 de septiembre de 2018 y la Resolución No. 20214100054247 del 13/07/2021 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dispone que el OFERENTE cuenta con licencia de funcionamiento de<br>hasta el 22/10/2028. | |
| Certificado suscrito por el revisor fiscal o por el representante legal, acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales | **Cumple** | |
| | Certificado suscrito YOLANDA AGUIRRE RODRIGUEZ, Revisor Fiscal Principal, con TP 34551-T. Fecha de la certificación: 29/09/2026<br><br>SI se aporta copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.<br><br>SI se aporta el Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores con fecha de 24/09/2026 | |
| Copia del Registro Único Tributario (RUT) o TAX CODE o Equivalente | **Cumple** | |
| | NIT 860051945-3; se constató su inscripción como responsables de IVA | |
| Garantía de seriedad de la oferta para entidades oficiales o estatales con régimen de derecho privado | **Cumple** | |
| | Póliza de Seguros No.: 801061223<br>Expedida por: Compañía de Aseguradora de Fianzas S.A<br>En: Medellín<br>Vigencia: Del 29/09/2026 hasta 29/01/2027<br>Valor asegurado: COP 179.255.218<br>A favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y con las condiciones PSC de la Empresa: SI<br>Aporta Clausulado: SI<br>Constancio de Pago: SI | |
| Emprendimientos y empresas de mujeres (Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015). | **Cumple** | |
| | **Condición por personal Directivo** | |
| | Certificado Representante legal y Contador o Revisor Fiscal | Certificado suscrito por YOLANDA AGUIRRE RODRIGUEZ, Revisor Fiscal Principal, con TP 34551-T y FRIEDRICH EMANUEL BIRSCHEL GUERICKE identificado con la C.C. 19071642, Representante Legal Principal Fecha de la |


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

| Ítem | Acredita | |
|---|---|---|
| | | certificación: 29/09/2026 indicando que un 52.38% de las personas que ejercen los cargos directivos son mujeres. |
| | Contrato/ certificado laboral | Se aportan los 11 certificados relacionadas a los cargos de rigor. |
| | Documento de Identidad | Se adjuntan copia de las 11 cédulas de ciudadanía. |
| | Planilla de seguridad Social | Se adjuntan copia de las 11 planillas de seguridad social. |
| Boletín de responsables fiscales | **Cumple.** El 07/10/2026 se verificó el requisito a través del sitio web oficial de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co) encontrándose que el oferente NO aparece reportado en el Boletín de responsables Fiscales | |
| Antecedentes disciplinarios | **Cumple.** El 207/10/2026 se verificó el requisito a través del sitio web oficial de la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduria.gov.co) encontrándose que el oferente NO aparece con reporte de antecedentes disciplinarios | |
| REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Ley 2097/2021 y Decreto 1310/2022 | **Cumple.** El OFERENTE adjunto el certificado en el cual se constató que **Representante Legal** no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos de fecha 23/09/2026 | |

**COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA**

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| Carta de presentación de la oferta | **Cumple** |
| | Suscrita por MARIA PAOLA JIMENEZ CARCAMO identificada con la C.C. 33.102.275, Representante Legal Principal de COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA<br><br>La carta fue entregada en el formato y con el contenido definido por parte de la EMPRESA. |
| Certificado de existencia y representación legal | **Cumple** |
| | **Entidad que Expide el Certificado:** Cámara de Comercio de Bogotá<br>**Fecha de Expedición:** 1 de septiembre de 2026<br>**Matricula Mercantil:** Renovada<br>**Duración de la Persona Jurídica:** hasta el 31 de diciembre de 2060.<br>**Objeto Social:** Si_X_ No__ *La sociedad tiene como Objeto Principal la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías; con o sin* |


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| | *armas, empleando para el desarrollo y ejecución del mismo cualquiera de los medios autorizados, entre otros recursos humanos (vigilantes, escoltas, instructores, guías y manejadores) animales (caninos); tecnológicos (sistemas de GPS - global Position System - centrales de monitoreo, equipos de detección de intrusión, incendio, explosivos, drogas, metales y otros, circuito cerrado de tv y controles de acceso, software de integración)*<br>**Nacionalidad del Oferente:** colombiana<br>**Representante legal:** MARIA PAOLA JIMENEZ CARCAMO identificada con la C.C. 33.102.275, Representante Legal Principal<br>Quien para el objeto y cuantía del presente proceso SI presenta limitaciones: *Para la correcta administración interna de la Compañía, podrá celebrar operaciones comerciales y contratar hasta por la suma de quinientos millones de pesos ($500.000.000) moneda corriente, debiendo informar oportunamente a la Junta de Socios, para contratar por más de quinientos millones de pesos ($500.000.000), deberá obtener la aprobación de la Junta de Socios. l) Las demás que le señale la Junta de Socios.*<br>**Revisión RUES:** Que revisado el sistema de información en el RUES-Registro Único Empresarial y Social NO presenta registros en información de Multas y Sanciones |
| Acta de autorización de la asamblea o junta de socios | **Cumple** |
| | Autorización otorgada mediante Acta No. 1756 del 24/09/2026 |
| Licencia vigente de funcionamiento emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar los servicios | **Cumple** |
| | Que mediante la Resolución No. 20191300059877 del 19 de junio de 2019y la Resolución No. 20204100020657 del 11/05/2020 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dispone que el OFERENTE cuenta con licencia de funcionamiento hasta el 27 de junio de 2029. |
| Certificado suscrito por el revisor fiscal o por el representante legal, acreditando el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales | **Cumple** |
| | Certificado suscrito por DEHIRY ANDREA CRUZ GOMEZ, profesional designada por la Revisoría Fiscal AMC AUDIT S.A.S, con T.P. No. 191320-T. Fecha de la certificación: 25/09/2026<br><br>SI se aporta copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.<br><br>SI se aporta el Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores con fecha de 04/08/2026. |
| Copia del Registro Único Tributario (RUT) o TAX CODE o Equivalente | **Cumple** |
| | NIT 860090721-7; se constató su inscripción como responsable de IVA |
| Garantía de seriedad de la oferta para entidades | **Cumple** |
| | Póliza de Seguros No.: 179760<br>Expedida por: SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. |


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

| Ítem | Acredita | |
|---|---|---|
| oficiales o estatales con régimen de derecho privado | En: Bogotá.<br>Vigencia: Del 29/09/2026 hasta 29/01/2027<br>Valor asegurado: COP 179,255,218<br>A favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y con las condiciones PSC de la Empresa: SI<br>Aporta Clausulado: SI<br>Constancio de Pago: SI | |
| Emprendimientos y empresas de mujeres (Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015). | **Cumple** | |
| | **Condición por personal Directivo** | |
| | Certificado Representante legal y Contador o Revisor Fiscal | Certificado suscrito por DEHIRY ANDREA CRUZ GOMEZ, profesional designada por la Revisoría Fiscal AMC AUDIT S.A.S, con T.P. No. 191320-T y MARIA PAOLA JIMENEZ CARCAMO identificada con la C.C. 33.102.275, Representante Legal Principal. Fecha de la certificación: 18/09/2026 indicando que em valor mayor al 50% de las personas que ejercen los cargos directivos son mujeres. |
| | Contrato/ certificado laboral | Se aportan los 6 certificados relacionadas a los cargos de rigor. |
| | Documento de Identidad | Se adjuntan copia de las 6 cédulas de ciudadanía. |
| | Planilla de seguridad Social | Se adjuntan copia de las 6 planillas de seguridad social. |
| Boletín de responsables fiscales | **Cumple.** El 07/10/2026 se verificó el requisito a través del sitio web oficial de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co) encontrándose que el oferente NO aparece reportado en el Boletín de responsables Fiscales | |
| Antecedentes disciplinarios | **Cumple.** El 207/10/2026 se verificó el requisito a través del sitio web oficial de la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduria.gov.co) encontrándose que el oferente NO aparece con reporte de antecedentes disciplinarios | |
| REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Ley 2097/2021 y Decreto 1310/2022 | **Cumple.** El OFERENTE adjunto el certificado en el cual se constató que Representante Legal no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos de fecha 03/09/2026 | |


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

**COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA**

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| Carta de presentación de la oferta | **Cumple** |
| | Suscrita por MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA identificado con la C.C. 79.502.667 Representante Legal Suplente de ANDISEG BIC LTDA<br>La carta fue entregada en el formato y con el contenido definido por parte de la EMPRESA. |
| Certificado de existencia y representación legal | **Cumple** |
| | **Entidad que Expide el Certificado:** Cámara de Comercio de Bogotá<br>**Fecha de Expedición:** 2 de septiembre de 2026<br>**Matricula Mercantil:** Renovada<br>**Duración de la Persona Jurídica:** hasta el 22 de octubre de 2041<br>**Objeto Social:** Si_X_ No__ *La Sociedad tiene por objeto principal, la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada integral, la protección de bienes, vigilancia y escolta a bienes muebles e inmuebles, personas, vehículos y mercancía, el servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino y medio tecnológicos; así como el servicio conexo de asesoría, consultoría investigación en vigilancia y seguridad privada*<br>**Nacionalidad del Oferente:** colombiana<br>**Representante legal:** MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA identificado con la C.C. 79.502.667 Representante Legal Suplente<br>Quien para el objeto y cuantía del presente proceso NO presenta limitaciones: *Ejecutar por sí mismo los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, mediante autorización previa de la Junta General de Socios, que deberá constar en el acta correspondiente. Pero esta autorización no se requiere para la celebración de los contratos de vigilancia y demás actividades correspondientes al objeto social los cuales podrá suscribir el Gerente General sin el previo consentimiento de la Junta General de Socios, sin limitación en cuantía o condiciones de la prestación del servicio.*<br>**Revisión RUES:** Que revisado el sistema de información en el RUES-Registro Único Empresarial y Social NO presenta registros en información de Multas y Sanciones |
| Licencia vigente de funcionamiento emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar los servicios | **Cumple** |
| | Que mediante la Resolución No. 20184100000157 del 23/02/20218 y la Resolución No. 20204100009687 del 26/02/2020 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dispone que el OFERENTE cuenta con licencia de funcionamiento hasta el 28/02/2028 |
| Certificado suscrito por el revisor fiscal o por el representante legal, acreditando el pago de | **Cumple** |
| | Certificado suscrito por MARIA SOLEDAD GIL AGUDELO, profesional designado por TBA PROFESSIONAL SERVICES SAS, con T.P. No. 108112-T. Fecha de la certificación: 29/09/2026 |


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

| Ítem | Acredita | |
|---|---|---|
| los aportes de seguridad social y parafiscales | SI se aporta copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.<br><br>SI se aporta el Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores con fecha de 04/08/2026 | |
| Copia del Registro Único Tributario (RUT) o TAX CODE o Equivalente | **Cumple** | |
| | NIT 860032347-8; se constató su inscripción como responsable de IVA | |
| Garantía de seriedad de la oferta para entidades oficiales o estatales con régimen de derecho privado | **Cumple** | |
| | Póliza de Seguros No.: 801061193<br>Expedida por: COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.<br>En: Medellín<br>Vigencia: Del 29/09/2026 hasta 29/01/2027<br>Valor asegurado: COP 179,255,218<br>A favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y con las condiciones PSC de la Empresa: SI<br>Aporta Clausulado: SI<br>Constancio de Pago: SI | |
| Emprendimientos y empresas de mujeres (Artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015). | **Cumple** | |
| | **Condición por personal Directivo** | |
| | Certificado Representante legal y Contador o Revisor Fiscal | Certificado suscrito por MARIA SOLEDAD GIL AGUDELO, profesional designado por TBA PROFESSIONAL SERVICES SAS, con T.P. No. 108112-T. y MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA identificado con la C.C. 79.502.667 Representante Legal Suplente Fecha de la certificación: 29/09/2026 indicando que un 66.66% de las personas que ejercen los cargos directivos son mujeres. |
| | Contrato/ certificado laboral | Se aportan los 6 certificados relacionadas a los cargos de rigor. |
| | Documento de Identidad | Se adjuntan copia de las 6 cédulas de ciudadanía. |
| | Planilla de seguridad Social | Se adjuntan copia de las 6 planillas de seguridad social. |
| Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad (Decreto 287 de 2026) | **Cumple** | |
| | **Condición por personal Directivo**<br>Certificado suscrito por MARIA SOLEDAD GIL AGUDELO, profesional designado por TBA PROFESSIONAL SERVICES SAS, con T.P. No. 108112-T. y MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA identificado con la C.C. 79.502.667 Representante Legal Suplente Fecha de la certificación: 29/09/2026 indicando que en sus cargos directivos se cuenta con personas en condición de discapacidad, concretamente uno (1): MAYERLY PALACIO MANCO | |


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| | Documento de identificación del cargo postulado 1.000.889.002<br><br>SI se aporta el Certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social con fecha de 30/03/2023<br><br>**Contrato/ certificado laboral:** Se adjunta certificado<br><br>**Planilla de seguridad Social:** Se adjuntan planillas**.** |
| Boletín de responsables fiscales | **Cumple.** El 07/10/2026 se verificó el requisito a través del sitio web oficial de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co) encontrándose que el oferente NO aparece reportado en el Boletín de responsables Fiscales |
| Antecedentes disciplinarios | **Cumple.** El 207/10/2026 se verificó el requisito a través del sitio web oficial de la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduria.gov.co) encontrándose que el oferente NO aparece con reporte de antecedentes disciplinarios |
| REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Ley 2097/2021 y Decreto 1310/2022 | **Cumple.** El OFERENTE adjunto el certificado en el cual se constató que **Representante Legal** no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos de fecha 14/09/2026 |

**CONCLUSIÓN ANÁLISIS JURÍDICO:** Según lo verificado a este punto del informe, se concluye que los oferentes en el componente jurídico obtuvieron el siguiente resultado:

| NOMBRE DE LA EMPRESA | CUMPLE O NO CUMPLE |
|---|---|
| ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA | CUMPLE |
| COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA | CUMPLE |
| COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA | CUMPLE |

## 2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

De acuerdo con lo establecido en el documento de Condiciones de Habilitación y Evaluación respecto de los requisitos de orden técnico y revisada la pestaña de “Entregables de la oferta” en el sistema ADPROS, se verificó que los oferentes cumplieran con lo exigido y se ajustaran a los requisitos de admisibilidad de orden técnico. A continuación, el resultado de esta verificación:


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

**ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA**

**a. LICENCIAS Y PERMISOS**

✓ **RESOLUCIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS**

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| De conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, el Decreto 1979 del 2001 por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, la Resolución 5351 del 06 de diciembre de 2007 de la SuperVigilancia aplicada a través la Circular Externa número 025 de la SuperVigilancia, el proponente deberá aportar copia de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada, mediante la cual le autoriza y registra los diseños, colores distintivos y demás especificaciones de los uniformes del personal a su servicio | **CUMPLE**: EL OFERENTE entrega resolución 02913 del 16 de septiembre de 2005 mediante la cual se le otorga el uso de uniformes, por consiguiente, cumple con el requisito |

✓ **LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLOGICOS**

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| El proponente deberá presentar copia de la licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operar equipos de apoyo y medios tecnológicos, podrá ser de carácter nacional o en todo caso con aprobación para operar en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994.<br><br>Nota 1. La licencia debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta y deberá permanecer así durante la ejecución del contrato. | **CUMPLE**: EL OFERENTE entrega los documentos Resolución 20184100077257 del 27 de sept de 2018 (pág. 14, art. 1 y parágrafo).<br>Resolución 20234100054997 del 23/08/2023 (autorización sede Medellín). Por lo cual cumple con el requisito |

✓ **LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| El proponente deberá adjuntar a su propuesta copia de la licencia que lo autoriza a utilizar equipos de comunicación y operar frecuencias radioeléctricas, que ampare los equipos que ofrece el proponente para la prestación del servicio. La licencia deberá estar acompañada del cuadro de características técnicas de la red, donde conste que tiene alcance, cobertura y operación a nivel nacional. | **CUMPLE**: EL OFERENTE entrega copia de la resolución 02196 del 13 de junio de 2023 donde se le concede renovar el permiso para el uso de espectro radioeléctrico, adicional también entrega el cuadro |


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| El oferente también podrá acreditar este requisito demostrando que lo tiene subcontratado con un tercero para lo cual debe presentar Copia de la LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES del tercero con el que el proponente tiene subcontratado el servicio y Certificado del representante legal del proponente que haga constar que tiene con ese tercero una relación contractual para la prestación de ese servicio.<br><br>La licencia debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta y deberá permanecer así durante la ejecución del contrato.<br><br>Nota 1. Se requiere que la licencia cuente con una cobertura local con una frecuencia que permita la comunicación en doble vía (ida y venida) por medio de repetidoras, que garantice la cobertura local en una comunicación, no de punto a punto | de características de la red. Por lo cual cumple con el requisito solicitado. |

**b. <u>CAPACIDAD ADMINISTRATIVA</u>**

✓ **<u>COBERTURA OPERACIONAL</u>**

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| El oferente deberá tener su domicilio principal o sucursal o agencia constituida y registrada con mínimo seis (6) meses antes de la fecha de cierre del proceso, indicada en la plataforma ADPROS, en cualquiera de los municipios que integran el área Metropolitana del Valle de Aburrá, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante licencia de funcionamiento vigente, licencia para la operación de medios tecnológicos, y con autorización del Ministerio de Tecnología de la información y Comunicaciones para la operación de radiofrecuencias en esta área, sede desde la cual ejercerá la dirección y administración del contrato. | **CUMPLE**: EL OFERENTE entrega aporta Res. 20234100054997 del 23 de agosto de 2023 (autorización sede Medellín) donde se puede evidenciar que tiene la autorización de dicha sede. Por lo cual cumple con el requisito. |

✓ **<u>CARTA COMPROMISO CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</u>**

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| El oferente deberá demostrar que cuenta con una estructura administrativa sólida y eficiente para gestionar y resolver todos los aspectos logísticos y administrativos relacionados con el personal asignado al contrato. Para tales efectos deberá presentar una carta de compromiso suscrita por el representante legal o apoderado en | **CUMPLE**: Carta de Presentación de Oferta (29/09/2026). Se incluyó anexo específico del organigrama de la agencia Valle de Aburrá, por lo cual cumple con el requisito |


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| la que describa el organigrama de la sucursal o agencia de su empresa en el Valle de Aburrá, y así mismo donde manifieste que dicho personal está en capacidad de atender, gestionar y resolver de manera eficiente y efectiva todo lo concerniente a los componentes logísticos y administrativos (suministro de uniformes y equipos, comunicaciones, gestión de personal). | |

**c. <u>CERTIFICADO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR PARTE DE LA SUPERINTEDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</u>**

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| EL OFERENTE deberá aportar Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde conste que no tiene sanciones que le impiden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.<br><br>La fecha de expedición de la certificación debe ser inferior a noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre del proceso, indicada en la plataforma ADPROS. | **CUMPLE**: EL OFERENTE entrega en su oferta el certificado con Radicado CERT-001389 de 28 de septiembre de 2026 Radicado CERT-001389 de 28 de septiembre de 2026 donde indica que no cuenta con sanciones ni multas, por lo cual cumple con el requisito |

**d. <u>EXPERIENCIA DEL OFERENTE</u>**

El Oferente deberá acreditar que ha ejecutado o se encuentra ejecutando tres (3) contratos con empresas legalmente constituidas del sector privado o público, cuyo objeto y/o alcance se encuentre enmarcado como operadores de medios tecnológicos. La sumatoria del valor ejecutado debe ser igual o superior al presupuesto establecido para este proceso de contratación.

Los certificados deberán corresponder a contratos celebrados a partir del 01 de enero de 2017.

| No. | Acredita | Cumple |
|---|---|---|
| 1 | **Contrato 1:**<br>**Empresa Contratante**: Ciudadela Comercial Unicentro Medellín (NIT: 800.142.245-9).<br>**Objeto / Alcance**: Prestación de los servicios profesionales de vigilancia fija, móvil, con y sin arma, escolta, medios tecnológicos y servicios conexos de investigación, asesoría y consultoría en seguridad privada en las instalaciones de la Ciudadela Comercial Unicentro Medellín.<br>**Número de Contrato y Fechas**: Contrato No. 25 de 2018. Fecha de inicio: 16 de octubre de 2018, con vigencias y prórrogas sucesivas hasta el 29 de febrero de 2024. (Nota: El pliego exige contratos celebrados a partir del 1 de enero de 2017; al haber iniciado el 16 de octubre de 2018, cumple plenamente con la condición temporal). | SI |


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

| No. | Acredita | Cumple |
|---|---|---|
| | **Porcentaje de Participación**: 100%<br>**Valor Ejecutado / Total**: Valor total certificado de $7.900.558.017, discriminado por vigencias anuales.<br>**Datos de Contacto y Firma**: Certificación debidamente suscrita por Juan Fernando Yepes Calderón, Coordinador de Seguridad y Generales (Teléfono de contacto institucional indicado en el pie de página y respaldado formalmente). | |
| 2 | **Contrato 2:**<br>**Empresa Contratante**: Hospital Alma Mater de Antioquia (NIT: 811.016.192-8).<br>**Objeto / Alcance**: Vigilancia y seguridad privada fija, móvil sin arma, operación de medios tecnológicos, conductores escoltas y servicios conexos de investigación, asesoría y consultorías en seguridad privada en las sedes del Hospital en la ciudad de Medellín. Número de Contrato y Fechas: Contrato No. C21-0024A. Fecha de inicio: 01 de mayo de 2021, con ejecución continua mediante varios otrosíes hasta la fecha de emisión del certificado (posterior al 1 de enero de 2017).<br>**Porcentaje de Participación**: 100%<br>**Valor Ejecutado / Total**: Valor total de contratos por $12.896.991.147, con un valor ejecutado certificado de $10.286.924.738 (se aceptan contratos en ejecución respaldados por el valor efectivamente ejecutado a la fecha de corte, conforme a las notas del pliego).<br>**Datos de Contacto y Firma**: Certificación emitida el 19 de junio de 2024 con validación digital (Zoho Sign Document ID). | SI |
| 3 | 3. **Contrato 3:**<br>**Empresa Contratante**: Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. (NIT: 890.923.668-1).<br>**Objeto / Alcance**: Prestación del servicio de operación de medios tecnológicos (CCTV) para coadyuvar con los servicios de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones físicas de La Empresa en la ciudad de Medellín.<br>**Número de Contrato y Fechas:** Contrato No. 007366C-24. Fecha de inicio: 01 de agosto de 2024, con vigencia y terminación al 20 de septiembre de 2026.<br>**Porcentaje de Participación**: 100%<br>**Valor Ejecutado / Total**: Valor total contratado de $1.926.708.079, con un valor total facturado/ejecutado a corte del 30 de mayo de 2026 de $753.387.010.<br>**Datos de Contacto y Firma**: Certificado expedido con firma digital por Juan Camilo Ocampo Castaño. | SI |

**COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA**

**a. LICENCIAS Y PERMISOS**

✓ **RESOLUCIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS**


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| De conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, el Decreto 1979 del 2001 por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, la Resolución 5351 del 06 de diciembre de 2007 de la SuperVigilancia aplicada a través la Circular Externa número 025 de la SuperVigilancia, el proponente deberá aportar copia de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada, mediante la cual le autoriza y registra los diseños, colores distintivos y demás especificaciones de los uniformes del personal a su servicio | **CUMPLE**: El proponente aporta la copia de la Resolución No. 8161 del 31 de octubre de 2012 y la Resolución Modificatoria No. 20131100040837 del 16 de julio de 2013, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante las cuales se autorizan y registran oficialmente los diseños, prendas, colores y distintivos de los uniformes de la empresa COLVISEG LTDA. |

- ✓ **LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLOGICOS**

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| El proponente deberá presentar copia de la licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operar equipos de apoyo y medios tecnológicos, podrá ser de carácter nacional o en todo caso con aprobación para operar en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994.<br><br>Nota 1. La licencia debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta y deberá permanecer así durante la ejecución del contrato. | **CUMPLE**: El proponente cuenta con autorización legal vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la prestación de servicios de vigilancia privada con utilización de medios tecnológicos y soporte a nivel nacional. Certifica licencia de funcionamiento vigente (renovada mediante Resoluciones reglamentarias aplicables) |

- ✓ **LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| El proponente deberá adjuntar a su propuesta copia de la licencia que lo autoriza a utilizar equipos de comunicación y operar frecuencias radioeléctricas, que ampare los equipos que ofrece el proponente para la prestación del servicio. La licencia deberá estar acompañada del cuadro de características técnicas de la red, donde conste que tiene alcance, cobertura y operación a nivel nacional.<br><br>El oferente también podrá acreditar este requisito demostrando que lo tiene subcontratado con un tercero para lo cual debe presentar Copia de la LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES del tercero con el que el proponente tiene subcontratado el servicio y Certificado del representante legal del | **CUMPLE**: El proponente adjunta el Certificado de Incorporación al Registro de TIC No. RTIC96000215 y la Resolución MinTIC No. 002226 del 30 de octubre de 2020, mediante la cual el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones renueva el permiso para el uso del espectro radioeléctrico por el término de diez (10) años (vigente hasta el |


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| proponente que haga constar que tiene con ese tercero una relación contractual para la prestación de ese servicio.<br><br>La licencia debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta y deberá permanecer así durante la ejecución del contrato.<br><br>Nota 1. Se requiere que la licencia cuente con una cobertura local con una frecuencia que permita la comunicación en doble vía (ida y venida) por medio de repetidoras, que garantice la cobertura local en una comunicación, no de punto a punto | 31 de diciembre de 2030). Se adjunta el Cuadro de Características Técnicas de la Red (CCTR No. 26616) especificando cobertura y estaciones repetidoras en el territorio nacional |

**b. <u>CAPACIDAD ADMINISTRATIVA</u>**

✓ **<u>COBERTURA OPERACIONAL</u>**

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| El oferente deberá tener su domicilio principal o sucursal o agencia constituida y registrada con mínimo seis (6) meses antes de la fecha de cierre del proceso, indicada en la plataforma ADPROS, en cualquiera de los municipios que integran el área Metropolitana del Valle de Aburrá, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante licencia de funcionamiento vigente, licencia para la operación de medios tecnológicos, y con autorización del Ministerio de Tecnología de la información y Comunicaciones para la operación de radiofrecuencias en esta área, sede desde la cual ejercerá la dirección y administración del contrato. | **CUMPLE**: El proponente acredita la capacidad administrativa y logística en la región mediante la Regional Antioquia ubicada en la Carrera 69B No. 32D-36, Barrio Belén Malibú, Medellín. Acredita operación e infraestructura operativa radicada para la atención de contratos dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y municipios de Antioquia. Se puede ver en la prórroga con resolución de la supervigilancia 20200020657 del 11 de mayo de 2020, la anterior era la 201804100011307 del 22 de febrero de 2018 |

✓ **<u>CARTA COMPROMISO CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</u>**

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| El oferente deberá demostrar que cuenta con una estructura administrativa sólida y eficiente para gestionar y resolver todos los aspectos logísticos y administrativos relacionados con el personal asignado al contrato. Para tales efectos deberá presentar una carta de compromiso suscrita por el representante legal o apoderado en la que describa el organigrama de la sucursal o agencia de su empresa en el Valle de Aburrá, y así mismo donde manifieste que dicho personal está en capacidad de atender, gestionar y resolver de manera eficiente y efectiva todo lo | **CUMPLE**: Aporta la Carta de Compromiso suscrita por la Representante Legal (María Paola Jiménez Cárcamo), donde certifique contar con una estructura administrativa sólida y eficiente. Incluye el organigrama detallado de la Regional Antioquia y manifiesta expresamente la capacidad para atender, gestionar y |


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| concerniente a los componentes logísticos y administrativos (suministro de uniformes y equipos, comunicaciones, gestión de personal). | resolver los componentes logísticos y administrativos (uniformes, equipos, comunicaciones y personal). |

**c. <u>CERTIFICADO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR PARTE DE LA SUPERINTEDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA</u>**

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| EL OFERENTE deberá aportar Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde conste que no tiene sanciones que le impiden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.<br><br>La fecha de expedición de la certificación debe ser inferior a noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre del proceso, indicada en la plataforma ADPROS. | **CUMPLE**:<br>Se presenta la Certificación Radicado CERT-000725 expedida el 04 de agosto de 2026 por la Superintendente delegada para el Control de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual consta expresamente que COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA. (NIT 860.090.721-7) NO registra multas ni sanciones vigentes impuestas por la entidad regulatoria. Cumple el término de expedición inferior a 90 días hábiles. |

**d. <u>EXPERIENCIA DEL OFERENTE</u>**

El Oferente deberá acreditar que ha ejecutado o se encuentra ejecutando tres (3) contratos con empresas legalmente constituidas del sector privado o público, cuyo objeto y/o alcance se encuentre enmarcado como operadores de medios tecnológicos. La sumatoria del valor ejecutado debe ser igual o superior al presupuesto establecido para este proceso de contratación.

Los certificados deberán corresponder a contratos celebrados a partir del 01 de enero de 2017.

| No. | Acredita | Cumple |
|---|---|---|
| 1 | **Contrato 1:**<br>**Empresa contratante**: Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO).<br>**Objeto/Alcance**: Prestación de servicios de vigilancia... operadores de medios tecnológicos, apoyo de medios tecnológicos y monitoreo de alarmas.<br>**Porcentaje de participación:** 100%<br>**Fechas:** Inicio: 01/01/2021 - Terminación: 31/05/2024 (Contrato No. 025/2020).<br>**Valor ejecutado**: $ 19.430.400.007 COP.<br>**Funcionario responsable / Firma**: Firmado por Abel Antonio Díaz Rodríguez (Director Administrativo Servicios Integrados). Contacto: lduarte@uniminuto.edu, Tel: 593 30 04 / 01 8000 936670. | SI |


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

| No. | Acredita | Cumple |
|---|---|---|
| 2 | **Contrato 2**<br>**Empresa contratante:** CITIBANK COLOMBIA S.A.<br>**Objeto/Alcance**: Prestación del servicio de vigilancia... servicio de Operadores de Medios Tecnológicos, con apoyo de medio tecnológico y monitoreo remoto.<br>**Porcentaje de participación:** 100%.<br>**Fechas**: Inicio: 11/07/2017 - Terminación: 10/06/2018 (Celebrado post 01/01/2017).<br>**Valor ejecutado final**: $ 12.518.103.640 COP (Valor específico Operador Medios Tecnológicos: $ 1.002.344.012 COP).<br>**Funcionario responsable / Firma**: Firmado por Bernardo Solís Cubides (CSIS Andean Cluster Head). Tel: (1) 485 4000 / 3168302510. | SI |
| 3 | **Contrato 3**<br>**Empresa contratante**: MESSER COLOMBIA S.A.<br>**Objeto/Alcance**: Servicios de vigilancia... Operadores de medios tecnológicos, apoyo de medios tecnológicos, monitoreo de alarmas y suministro e instalación de CCTV.<br>**Porcentaje de participación:** 100%.<br>**Fechas**: Inicio: 01/12/2020 - Terminación: 31/12/2023.<br>**Valor ejecutado**: $ 7.926.026.250 COP (vigilancia) + $ 437.497.927 COP (seguridad electrónica) antes de IVA.<br>**Funcionario responsable / Firma**: Firmado por Henry Quiroz (Gerente SHEQ Colombia). Contacto: info.es@messergroup.com, Tel: 3143084655 - (571) 4254550 | SI |

## COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA

### a. LICENCIAS Y PERMISOS

✓ **RESOLUCIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS**

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| De conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, el Decreto 1979 del 2001 por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, la Resolución 5351 del 06 de diciembre de 2007 de la SuperVigilancia aplicada a través la Circular Externa número 025 de la SuperVigilancia, el proponente deberá aportar copia de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada, mediante la cual le autoriza y registra los diseños, colores distintivos y demás especificaciones de los uniformes del personal a su servicio | **CUMPLE**: El OFERENTE entrega la resolución donde se puede evidenciar que cumple con el asunto de uniformes, en la resolución 20184100000157 del 23 de febrero de 2018 y se prorroga con la resolución 20204100009687 del 26 de febrero de 2020. |

✓ **LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLOGICOS**


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| El proponente deberá presentar copia de la licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para operar equipos de apoyo y medios tecnológicos, podrá ser de carácter nacional o en todo caso con aprobación para operar en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994.<br><br>Nota 1. La licencia debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta y deberá permanecer así durante la ejecución del contrato. | **CUMPLE**: El OFERENTE entrega resolución donde se puede evidenciar que cumple la licencia para operar medios tecnológicos, en la resolución 20184100000157 del 23 de febrero de 2018 y se prorroga con la resolución 20204100009687 del 26 de febrero de 2020. |

- ✓ **LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| El proponente deberá adjuntar a su propuesta copia de la licencia que lo autoriza a utilizar equipos de comunicación y operar frecuencias radioeléctricas, que ampare los equipos que ofrece el proponente para la prestación del servicio. La licencia deberá estar acompañada del cuadro de características técnicas de la red, donde conste que tiene alcance, cobertura y operación a nivel nacional.<br><br>El oferente también podrá acreditar este requisito demostrando que lo tiene subcontratado con un tercero para lo cual debe presentar Copia de la LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES del tercero con el que el proponente tiene subcontratado el servicio y Certificado del representante legal del proponente que haga constar que tiene con ese tercero una relación contractual para la prestación de ese servicio.<br><br>La licencia debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta y deberá permanecer así durante la ejecución del contrato.<br><br>Nota 1. Se requiere que la licencia cuente con una cobertura local con una frecuencia que permita la comunicación en doble vía (ida y venida) por medio de repetidoras, que garantice la cobertura local en una comunicación, no de punto a punto | **CUMPLE**: El proponente adjuntó las Resoluciones No. 00333 del 11 de febrero de 2021 y No. 01102 del 4 de abril de 2022 del Ministerio TIC, las cuales renuevan y modifican el permiso para el uso del espectro radioeléctrico a nivel municipal y nacional con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030. Los cuadros de características técnicas de red incluyen cobertura específica para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (Medellín, La Estrella, El Carmen de Viboral). |

**b. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA**

- ✓ **COBERTURA OPERACIONAL**


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| El oferente deberá tener su domicilio principal o sucursal o agencia constituida y registrada con mínimo seis (6) meses antes de la fecha de cierre del proceso, indicada en la plataforma ADPROS, en cualquiera de los municipios que integran el área Metropolitana del Valle de Aburrá, debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante licencia de funcionamiento vigente, licencia para la operación de medios tecnológicos, y con autorización del Ministerio de Tecnología de la información y Comunicaciones para la operación de radiofrecuencias en esta área, sede desde la cual ejercerá la dirección y administración del contrato. | **CUMPLE**: Se aportó el organigrama de la sucursal Medellín, sin embargo, el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá solo muestra el domicilio principal en Bogotá (Cl 75 No. 20B-69). Tiene sede en Medellin que se puede evidenciar en la resolución 20184100000157 del 23 de febrero de 2018 y se prorroga con la resolución 20204100009687 del 26 de febrero de 2020. |

✓ **CARTA COMPROMISO CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| El oferente deberá demostrar que cuenta con una estructura administrativa sólida y eficiente para gestionar y resolver todos los aspectos logísticos y administrativos relacionados con el personal asignado al contrato. Para tales efectos deberá presentar una carta de compromiso suscrita por el representante legal o apoderado en la que describa el organigrama de la sucursal o agencia de su empresa en el valle de aburrá, y así mismo donde manifieste que dicho personal está en capacidad de atender, gestionar y resolver de manera eficiente y efectiva todo lo concerniente a los componentes logísticos y administrativos (suministro de uniformes y equipos, comunicaciones, gestión de personal). | **CUMPLE**: Se presenta carta fechada el 29 de septiembre de 2026, firmada por el representante legal suplente, Miguel Ángel Díaz García. El documento manifiesta explícitamente contar con la estructura administrativa eficiente para gestionar los aspectos logísticos y operativos del personal, anexando el organigrama correspondiente a la "Gerencia Regional Antioquia". |

**c. CERTIFICADO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR PARTE DE LA SUPERINTEDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

| Ítem | Acredita |
|---|---|
| EL OFERENTE deberá aportar Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde conste que no tiene sanciones que le impiden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.<br><br>La fecha de expedición de la certificación debe ser inferior a noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre del proceso, indicada en la plataforma ADPROS. | **CUMPLE**: Se constata el documento (Radicado CERT-000808) expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 2 de septiembre de 2026 certificando que la compañía no reporta multas ni sanciones. La fecha de expedición es inferior a 90 días contados desde la fecha del proceso. |


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

**d. EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

El Oferente deberá acreditar que ha ejecutado o se encuentra ejecutando tres (3) contratos con empresas legalmente constituidas del sector privado o público, cuyo objeto y/o alcance se encuentre enmarcado como operadores de medios tecnológicos. La sumatoria del valor ejecutado debe ser igual o superior al presupuesto establecido para este proceso de contratación.

Los certificados deberán corresponder a contratos celebrados a partir del 01 de enero de 2017.

| No. | Acredita | Cumple |
|---|---|---|
| 1 | **Contrato 1**: Secretaría de Educación del Distrito (SED 2019)<br>**Empresa Contratante:** Secretaría de Educación del Distrito (SED).<br>**Objeto/Alcance**: Prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada. En sus obligaciones específicas incluye el mantenimiento y ampliación de los sistemas de intrusión, CCTV y control de acceso, así como el servicio de monitoreo de alarmas, lo que enmarca la experiencia como operador de medios tecnológicos.<br>**Porcentaje de Participación**: 50% (Unión Temporal SEANSED 2019).<br>**Fechas de Ejecución**: Inició el 10 de abril de 2019 y finalizó el 6 de mayo de 2020 (Cumple el criterio de ser posterior al 1 de enero de 2017).<br>**Valor Ejecutado** (Proporcional al 50%): $6.266.313.988, partiendo de un valor final certificado de $12.532.627.976.<br>**Firmante/Contacto**: Emitido por la Oficina de Contratos de la SED, con firma oficial, en cumplimiento con el requerimiento del pliego. | SI |
| 2 | **Contrato 2:** Secretaría de Educación del Distrito (SED 2020)Empresa Contratante: Secretaría de Educación del Distrito (SED).<br>**Objeto/Alcance**: Prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes educativas y administrativas. Se estipula explícitamente en el certificado la obligación de monitoreo de alarmas, mantenimiento y ampliación de sistemas de CCTV y control de acceso.<br>**Porcentaje de Participación**: 50% (Unión Temporal SEANSED 2020).<br>**Fechas** de Ejecución: Inició el 30 de abril de 2020 y terminó el 2 de mayo de 2021.<br>**Valor Ejecutado** (Proporcional al 50%): $4.671.944.529, según lo validado en el formato de experiencia y la participación sobre el monto final.<br>**Firmante/Contacto**: Expedido y suscrito por Mélida Castiblanco Rodríguez, Jefe de la Oficina de Contratos (E). | SI |
| 3 | **Contrato 3:** Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (EAAB)<br>**Empresa Contratante**: Acueducto - Agua y Alcantarillado de Bogotá.<br>**Objeto/Alcance**: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para proteger y custodiar las personas, operaciones y patrimonio de la empresa. Se corrobora que las actividades cubren la operación de seguridad integral.<br>**Porcentaje de Participación**: 50% (Unión Temporal Seguridad PROAND 2018).<br>**Fechas de Ejecución**: Suscrito y en ejecución a partir de la vigencia 2018.<br>**Valor Ejecutado** (Proporcional al 50%): Equivalente a 41.757,25 SMLMV. | SI |


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

**CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN TÉCNICA:** Según lo verificado a este punto del informe, se concluye que los oferentes en el componente técnico obtuvieron el siguiente resultado:

| NOMBRE DE LA EMPRESA | CUMPLE O NO CUMPLE |
|---|---|
| ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA | CUMPLE |
| COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA | CUMPLE |
| COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA | CUMPLE |

## 3. REQUISITOS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO-SST

De acuerdo con lo establecido en el documento de Condiciones de Habilitación y Evaluación respecto de los requisitos en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y revisada la pestaña de "Entregables de la oferta" en el sistema ADPROS, se verificó que los oferentes cumplieran con lo exigido y se ajustaran a los requisitos de admisibilidad Salud y Seguridad en el Trabajo-SST. A continuación, el resultado de esta verificación:

**ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA**

| Certificado Administradora de Riesgos laborales | | |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Resultado** | **CUMPLE** |
| Certificado Vigente no mayor a seis meses de la Administradora de riesgos laborales con el total de trabajadores de la empresa, actividad económica y clase de riesgo. | **ARL** | COLPATRIA |
| | **Fecha expedición** | 25/09/2026 |
| | **Total empleados afiliados** | 1601 |
| | **Actividad económica** | 4801001 |
| | **Clase de riesgo** | IV |

| Personal competente en Seguridad y Salud en el Trabajo propio de la empresa oferente. | | |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Resultado** | **CUMPLE** |
| Certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, emitido por la entidad que dictó el curso, al designado como responsable del diseño, administración y ejecución del SGSST, sea vinculado directamente por la empresa o mediante un apoyo o asesoría externa. | **Profesional presentado** | Ermes Yair Hernández Herrera |
| | **Documento identidad** | 1039624152 |
| | **Expedición certificada** | 18/03/2025 |
| | **Entidad que Avala o emite** | SAFE SAS |


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

| **Personal competente en Seguridad y Salud en el Trabajo <u>propio</u> de la empresa oferente.** | | |
|---|---|---|
| Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente con campo de acción según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, esto es, de acuerdo con el número de trabajadores y la clase de riesgo del OFERENTE | **Resultado** | **CUMPLE** |
| | **Profesional presentado** | Ermes Yair Hernández Herrera |
| | **Documento CC.** | 1039624152 |
| | **Resolución No y Fecha** | 2022060032455-06/06/2022 |
| | **Entidad que avala** | Gobernación de Antioquia |
| | **Profesión** | Administrador(a) en Salud Ocupacional. |
| **Experiencia:**<br>Tratándose de empresas con 10 o menos trabajadores clasificadas con riesgo IV o V o empresas con más de 50 trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III, IV, V, y las de 50 o menos trabajadores con riesgo IV o V, su profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo o profesional en cualquier área con postgrado en Salud y seguridad en el Trabajo no requiere acreditar experiencia. | **Resultado. CUMPLE- su profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo o profesional en cualquier área con postgrado en Salud y seguridad en el Trabajo no requiere acreditar experiencia.** | |
| | **Profesional** | Ermes Yair Hernández Herrera |
| | **Documento** | 1039624152 |
| | **Empresa a la que le prestó el servicio** | N/A |
| | **Contacto** | N/A |
| | **Tiempo trabajado** | N/A |
| | **Actividades/Labores** | N/A |
| Certificado con firma y nombre del representante legal o apoderado del OFERENTE donde conste que el designado responsable citado anteriormente, tiene las funciones generales de diseño, administración y ejecución del SGSST al interior de su empresa. | **Resultado** | **CUMPLE** |
| | Porque presentó un documento firmado por el representante legal de la empresa, el señor **FRIEDRICH EMANUEL BIRSCHEL GUERICKE**, en el cual manifiesta que el responsable del SGSST es **ERMES YAIR HERNÁNDEZ HERRERA** y ejecuta las funciones generales de diseño, administración y ejecución del SGSST al interior de su empresa. | |

| **Evaluación de Estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo** | |
|---|---|
| **Descripción** | **CUMPLE** |
| Documento con firma y nombre del representante legal o apoderado y el responsable del SGSST, de la empresa OFERENTE, que evidencie un resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, con calificación mayor o igual a **85%** (especificando su porcentaje de calificación) y con cumplimiento del **100%** para los siguientes estándares:<br><br>• Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)<br>• Política de SST<br>• Objetivos del SGSST<br>• Plan anual de trabajo en SST<br>• Condiciones de salud en el trabajo | Presentó un documento firmado por el representante legal de la empresa, el señor **FRIEDRICH EMANUEL BIRSCHEL GUERICKE**; y el responsable del SGSST **ERMES YAIR HERNÁNDEZ HERRERA**, en el cual manifiestan que la empresa cuenta con una calificación de **97.5%** para los estándares mínimos de su sistema de gestión SST y un cumplimento al **100%** de los ítems requeridos en el anexo, según lo establecido en la resolución 0312 del 2019. |


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

| Evaluación de Estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo | |
|---|---|
| • Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo<br>• Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos<br>• Contratación | |

**COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA**

| Certificado Administradora de Riesgos laborales | | |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Resultado. CUMPLE- Presentó para Subsanar**, el Certificado Vigente no mayor a seis meses de la Administradora de riesgos laborales con el total de trabajadores afiliados de la empresa, código de la actividad económica y clase de riesgo. | |
| Certificado Vigente no mayor a seis meses de la Administradora de riesgos laborales con el total de trabajadores de la empresa, actividad económica y clase de riesgo. | **ARL** | COLPATRIA |
| | **Fecha expedición** | 23/09/2026 |
| | **Total, empleados afiliados** | 3586 |
| | **Actividad económica** | 4801001 |
| | **Clase de riesgo** | IV |

| Personal competente en Seguridad y Salud en el Trabajo <u>propio</u> de la empresa oferente. | | |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Resultado. CUMPLE- Presentó para Subsanar**, el Certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas o veinte (20) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente de acuerdo con la circular 047 de 2025, que indica, que no tenga más de 3 años desde la fecha de expedición del certificado. | |
| Certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, emitido por la entidad que dictó el curso, al designado como responsable del diseño, administración y ejecución del SGSST, sea vinculado directamente por la empresa o mediante un apoyo o asesoría externa. | **Profesional presentado** | Ricardo Chaparro Becerra |
| | **Documento identidad** | 91294144 |
| | **Expedición certificada** | 28/04/2025 |
| | **Entidad que Avala o emite** | COLPATRIA |
| Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente con campo de acción según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, esto es, de acuerdo con el número de trabajadores y la clase de riesgo del OFERENTE | **Resultado** | **CUMPLE** |
| | **Profesional presentado** | Ricardo Chaparro Becerra |
| | **Documento CC.** | 91294144 |
| | **Resolución No y Fecha** | 32433-2026-24/03/2026 |
| | **Entidad que avala** | Secretaría de Salud de Bogotá |
| | **Profesión** | Administrador de la Seguridad y Salud Ocupacional. |


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

<table>
<tr><th colspan="3">Personal competente en Seguridad y Salud en el Trabajo <u>propio</u> de la empresa oferente.</th></tr>
<tr><td rowspan="7">Experiencia:<br>Tratándose de empresas con 10 o menos trabajadores clasificadas con riesgo IV o V o empresas con más de 50 trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III, IV, V, y las de 50 o menos trabajadores con riesgo IV o V, su profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo o profesional en cualquier área con postgrado en Salud y seguridad en el Trabajo no requiere acreditar experiencia.</td><td colspan="2">Resultado. CUMPLE- su profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo o profesional en cualquier área con postgrado en Salud y seguridad en el Trabajo no requiere acreditar experiencia.</td></tr>
<tr><td>Profesional</td><td>Ricardo Chaparro Becerra</td></tr>
<tr><td>Documento</td><td>91294144</td></tr>
<tr><td>Empresa a la que le presto el servicio</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Contacto</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Tiempo trabajado</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Actividades/Labores</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Certificado con firma y nombre del representante legal o apoderado del OFERENTE donde conste que el designado responsable citado anteriormente, tiene las funciones generales de diseño, administración y ejecución del SGSST al interior de su empresa.</td><td>Resultado</td><td>CUMPLE<br><br>Porque presentó un documento firmado por el representante legal de la empresa, la señora MARIA PAOLA JIMENEZ CARCAMO, en el cual manifiesta que el responsable del SGSST es RICARDO CHAPARRO BECERRA y ejecuta las funciones generales de diseño, administración y ejecución del SGSST al interior de su empresa.</td></tr>
</table>

| Evaluación de Estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo | |
|---|---|
| **Descripción** | **CUMPLE** |
| documento con firma y nombre del representante legal o apoderado y el responsable del SGSST, de la empresa OFERENTE, que evidencie un resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, con calificación mayor o igual a **85%** (especificando su porcentaje de calificación) y con cumplimiento del **100%** para los siguientes estándares:<br><br>• Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)<br>• Política de SST<br>• Objetivos del SGSST<br>• Plan anual de trabajo en SST<br>• Condiciones de salud en el trabajo<br>• Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo<br>• Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos<br>• Contratación | **Presentó para Subsanar**, un documento firmado por el representante legal de la empresa, la señora **MARIA PAOLA JIMENEZ CARCAMO**; y el responsable del SGSST **RICARDO CHAPARRO BECERRA**, en el cual manifiestan que la empresa cuenta con una calificación de **100%** para los estándares mínimos de su sistema de gestión SST de acuerdo al documento expedido por AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S. A. — ARL de evaluación del 30 de diciembre de 2025 y un cumplimento al **100%** de los ítems requeridos en el anexo, según lo establecido en la resolución 0312 del 2019. |


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

**COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA**

| **Certificado Administradora de Riesgos laborales** | | |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Resultado. NO CUMPLE- Presentó para Subsanar**, el certificado vigente no mayor a seis meses de la Administradora de riesgos laborales del "listado de accidentes" con el total de empleados de la empresa y la clasificación del riesgo y actividades económicas de los centros de trabajo de la empresa, pero **no presentó** certificado vigente no mayor a seis meses de la Administradora de Riesgos Laborales con la actividad económica de la empresa de acuerdo con el decreto 768 del 2022- Anexo Técnico, literal B, que permita establecer así mismo el nivel de riesgo principal. | |
| Certificado Vigente no mayor a seis meses de la Administradora de riesgos laborales con el total de trabajadores de la empresa, actividad económica y clase de riesgo. | **ARL** | COLPATRIA |
| | **Fecha expedición** | 21/09/2026 |
| | **Total, empleados afiliados** | 4231 |
| | **Actividad económica** | No presentó |
| | **Clase de riesgo** | I, II, IV, V- no se evidencia riesgo principal. |

| **Personal competente en Seguridad y Salud en el Trabajo propio de la empresa oferente.** | | |
|---|---|---|
| **Descripción** | **Resultado** | **CUMPLE** |
| Certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, emitido por la entidad que dictó el curso, al designado como responsable del diseño, administración y ejecución del SGSST, sea vinculado directamente por la empresa o mediante un apoyo o asesoría externa. | **Profesional presentado** | Maria Paula Garcia Caicedo |
| | **Documento identidad** | 1022431015 |
| | **Expedición certificada** | 29/01/2025 |
| | **Entidad que Avala o emite** | Fundación Unipymes |
| Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente con campo de acción según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, esto es, de acuerdo con el número de trabajadores y la clase de riesgo del OFERENTE | **Resultado** | **CUMPLE** |
| | **Profesional presentado** | Maria Paula Garcia Caicedo |
| | **Documento CC.** | 1022431015 |
| | **Resolución No y Fecha** | 8734-09/10/2023 |
| | **Entidad que avala** | Secretaría de Salud de Bogotá |
| | **Profesión** | Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral. |
| **Experiencia:** Tratándose de empresas con 10 o menos trabajadores clasificadas con riesgo IV o V o empresas con más de 50 trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III, IV, V, y las de | **Resultado** **CUMPLE-** profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo o profesional en cualquier área con postgrado en Salud y seguridad en el Trabajo no requiere acreditar experiencia. | |
| | **Profesional** | Maria Paula Garcia Caicedo |



Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

| Personal competente en Seguridad y Salud en el Trabajo <u>propio</u> de la empresa oferente. | | |
|---|---|---|
| 50 o menos trabajadores con riesgo IV o V, su profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo o profesional en cualquier área con postgrado en Salud y seguridad en el Trabajo no requiere acreditar experiencia. | **Documento** | 1022431015 |
| | **Empresa a la que le presto el servicio** | N/A |
| | **Contacto** | N/A |
| | **Tiempo trabajado** | N/A |
| | **Actividades/Labores** | N/A |
| Certificado con firma y nombre del representante legal o apoderado del OFERENTE donde conste que el designado responsable citado anteriormente, tiene las funciones generales de diseño, administración y ejecución del SGSST al interior de su empresa. | **Resultado** | **CUMPLE** |
| | Porque presentó un documento firmado por el representante legal suplente de la empresa, el señor **MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA**, en el cual manifiesta que el responsable del SGSST es **MARIA PAULA GARCIA CAICEDO** y ejecuta las funciones generales de diseño, administración y ejecución del SGSST al interior de su empresa. | |

| Evaluación de Estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo | |
|---|---|
| **Descripción** | **CUMPLE** |
| Documento con firma y nombre del representante legal o apoderado y el responsable del SGSST, de la empresa OFERENTE, que evidencie un resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, con calificación mayor o igual a **85%** (especificando su porcentaje de calificación) y con cumplimiento del **100%** para los siguientes estándares:<br><br>• Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)<br>• Política de SST<br>• Objetivos del SGSST<br>• Plan anual de trabajo en SST<br>• Condiciones de salud en el trabajo<br>• Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo<br>• Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos<br>• Contratación | **Presentó para Subsanar**, un documento firmado por el representante legal de la empresa o suplente, el señor **MIGUEL ANGEL DIAZ GARCIA**; y el responsable del SGSST **MARIA PAULA GARCIA CAICEDO**, en el cual manifiestan que la empresa cuenta con una calificación mayor a **85%** para los estándares mínimos de su sistema de gestión SST y un cumplimento al **100%** de los ítems requeridos en el anexo, según lo establecido en la resolución 0312 del 2019. |

**CONCLUSIÓN VERIFICACIÓN SST:** Según lo verificado a este punto del informe se concluye que los oferentes en el componente **Salud y Seguridad en el Trabajo-SST** obtuvieron el siguiente resultado:


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

| NOMBRE DE LA EMPRESA | CUMPLE O NO CUMPLE |
|---|---|
| ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA | CUMPLE |
| COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA | CUMPLE |
| COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA | NO CUMPLE |

## 4. SUBSNACIONES REALIZADAS

En cumplimiento de lo establecido en las CONDICIONES GENERALES respecto de la SUBSANACIÓN de requisitos de la oferta, el 01 de octubre de 2026, La Empresa solicitó a los oferentes mediante la función "Mensajes" en el sistema ADPROS la subsanación y/o aclaración de requisitos de la oferta; solicitud que fue atendida así:

- **ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA** - mensaje enviado el 05/10/2026 a las 10:39:30
- **COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA.**- mensaje enviado el 05/10/2026 a las 13:52:12
- **COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA** - mensaje enviado el 05/10/2026 a las 15:02:19

La información entregada en la subsanación fue incorporada dentro de la verificación realizada de acuerdo con los resultados expuestos en los numerales anteriores.

## 5. CONCLUSION DEL CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACION

Según lo indicado en este informe se concluye que **ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA** y **COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA CUMPLEN** con todos los requisitos de participación, por lo tanto, la Empresa continúa con su evaluación.

El oferente **COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA. NO CUMPLE** con los requisitos de participación establecidos por las razones expuestas en lo acápites anteriores razón por la que no pasará a las siguientes fases de calificación.

| NOMBRE DE LA EMPRESA | LEGAL | TÉCNICO | SST |
|---|---|---|---|
| ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

## II. ACLARACIONES DE ORDEN ECONÓMICO

### 1. ACLARACIONES SOLICITADAS POR PARTE DE LA EMPRESA

Con fundamento en lo establecido en el numeral 2.7 "*Propuesta con precio artificialmente bajo"* de las Condiciones de Habilitación y Evaluación, LA EMPRESA solicitó a los siguientes oferentes presentar aclaración respecto de su oferta económica:

1. **ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA**,
2. **COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA** y
3. **COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA**

Lo anterior, con el propósito de verificar la razonabilidad y consistencia del valor correspondiente a la prima del seguro de vida colectivo incorporada en la oferta económica, teniendo en cuenta que dicho concepto debe incluirse en la estructura de costos de la tarifa mínima, de conformidad con la regulación vigente y lo establecido en el Formato 3 "Valor de la oferta".

Para tal efecto, cada oferente debería presentar una explicación escrita, clara y suficientemente detallada sobre los siguientes aspectos:

1. **Desagregación del valor base:** Identificar, del valor ofertado en la columna "Valor base/mes" del Formato 3 "Valor de la oferta", qué monto corresponde a la tarifa básica regulada y qué monto corresponde a la prima del seguro de vida colectivo.
2. **Valor individual de la prima:** Informar el valor individual mensual o anual de la prima del seguro de vida colectivo considerado para la estructuración de la oferta.
3. **Personal considerado:** Indicar el número estimado de personas contempladas para la prestación de los ocho (8) puestos de servicio ofertados.
4. **Distribución de la prima:** Precisar el valor total mensual de la prima asignado a los ocho (8) puestos y explicar brevemente el criterio utilizado para su determinación y distribución.
5. **Soportes:** Aportar, en caso de aplicar o considerarlo necesario, los documentos que permitan sustentar o corroborar la información suministrada.

Adicionalmente, en caso de que la oferta económica presentara alguna de las siguientes circunstancias, el oferente debía manifestarlo expresamente en su respuesta, indicando las explicaciones correspondientes:

- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, en la sumatoria de los precios unitarios o en la asignación de algún valor.
- El proponente presentó valores para una unidad de medida diferente a la solicitada por LA EMPRESA.
- El proponente incluyó condiciones técnicas o de ejecución contractual que no se ajustan a las especificaciones requeridas por LA EMPRESA.

La información solicitada tiene como finalidad verificar la razonabilidad, consistencia y trazabilidad del componente correspondiente a la prima del seguro de vida colectivo incorporado en la tarifa básica, sin que ello implique la modificación de los valores económicos ofertados.


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

**Nota 1:** LA EMPRESA se abstendrá de publicar y garantizará la confidencialidad y reserva de aquella información que el oferente identifique, de manera justificada, detallada, clara y completa, como constitutiva de secreto industrial o empresarial debidamente protegido, así como de aquella respecto de la cual tenga obligaciones de confidencialidad derivadas de acuerdos con terceros.

**Nota 2:** Se recuerda que, en ejercicio de la subsanación o aclaración, no podrán alterarse ni modificarse los aspectos que otorgan puntaje. En consecuencia, no podrán cambiarse las cifras o valores ofertados, sino únicamente explicarse, en los términos establecidos en las Condiciones de Habilitación y Evaluación.

## 2. ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES REQUERIDOS

Dentro de los documentos aportados para subsanar, los oferentes dieron respuesta a la solicitud de aclaración de orden económico. A continuación, se presenta la verificación realizada sobre los dos (2) oferentes que a este punto del informe se encuentran habilitados:

| Aspecto solicitado | ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA. | COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA. |
|---|---|---|
| **Desagregación del valor base** | Identifica como tarifa básica regulada $17.876.740,05 y adiciona $8.000 por puesto como componente del seguro, obteniendo un valor base de $17.884.740,05. | Identifica como tarifa básica regulada $17.876.740 y adiciona $30 por puesto, correspondientes a $10 por persona para tres personas. |
| **Valor individual de la prima** | Informa expresamente una prima de $1.250 mensuales por operador y aporta como soporte una póliza colectiva vigente y comprobante de pago. | Informa una prima de $10 por persona, pero señala que dicho valor fue asignado porque debía incorporar un valor distinto de cero y superior a $5. |
| **Personal considerado** | Identifica 24 operadores + 1 jefe de sala + 1 relevante, para un total estimado de 26 personas, incluyendo personal de soporte para la operación. | Señala que para cada servicio considera 3 personas, pero no presenta expresamente el número total de personas consideradas para los ocho puestos, como fue solicitado. |
| **Valor total mensual para los 8 puestos** | Informa expresamente $64.000 mensuales, equivalentes a $8.000 por puesto. | No informa expresamente el valor total mensual de la prima para los ocho puestos. Aunque de su fórmula podría obtenerse $240, dicho valor no es indicado por el oferente. |
| **Criterio de distribución / razonabilidad** | Explica que el valor se fundamenta en una póliza colectiva de la compañía, economías de escala y cobertura del personal operativo y de soporte. | Indica únicamente que el componente se distribuye uniformemente y que el valor de $10 fue utilizado para cumplir la condición de incorporar un valor superior a $5. |


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

| Aspecto solicitado | ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA. | COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA. |
|---|---|---|
| **Soporte objetivo del valor** | Aporta póliza colectiva que permite verificar una prima de $2.000.000 para 1.600 asegurados, equivalente a $1.250 por persona, además de comprobante de pago por dicho valor. | No aporta soporte que permita verificar que $10 por persona corresponda a una prima real o cotizada para el seguro de vida colectivo considerado en la oferta. |

**A. Análisis de razonabilidad y trazabilidad**

- **ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA**, el oferente identificó un valor individual de $1.250 mensuales por persona y aportó documentación que permite verificar objetivamente dicho valor. La póliza colectiva presentada registra una prima mensual de $2.000.000 para 1.600 asegurados, de donde se obtiene un valor de $1.250 por asegurado, coincidente con el valor informado en la aclaración. Adicionalmente, se aportó soporte de pago de dicha prima.

  Lo anterior permite establecer una trazabilidad entre el valor individual informado, el soporte documental aportado y el valor incorporado en la estructura económica de la oferta.

  Adicionalmente, EL OFERENTE explicó la forma en que el componente fue trasladado a los ocho puestos y señaló las razones económicas que sustentan el valor, entre ellas las condiciones de una póliza colectiva y las economías de escala derivadas del volumen asegurado.

- **COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA.** Manifestó expresamente que, al elaborar su propuesta, asignó al seguro de vida colectivo un valor de $10 por persona, atendiendo a que debía incorporar un valor distinto de cero y superior a $5. Esta explicación no permite establecer el origen económico del valor de $10 ni acreditar que corresponda al costo real, cotizado o estimado de la prima del seguro de vida colectivo. En efecto, la respuesta no identifica la compañía aseguradora, la póliza, el número de asegurados, la prima total, la vigencia, una cotización, certificación, factura, comprobante de pago o cualquier otro soporte que permita corroborar que el valor de $10 por persona sea objetiva y económicamente sustentable.

  La explicación indica por qué incluyó $10, pero no demuestra por qué $10 es un valor razonable. Este aspecto resulta particularmente relevante porque la finalidad de la aclaración no era únicamente verificar que el seguro hubiera sido incorporado formalmente en la estructura económica, sino comprobar la razonabilidad, consistencia y trazabilidad de ese componente, de conformidad con lo expresamente indicado en el documento "9433 - Solicitud de Subsanación".

  La respuesta tampoco satisface completamente la información solicitada respecto de los ocho puestos. Si bien señala que utiliza tres personas para la prestación del servicio, no presenta expresamente el número total de personas considerado para los ocho puestos ni el valor total mensual de la prima asignado a esos ocho puestos, tal como fue requerido.


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

A partir de la información suministrada podría inferirse matemáticamente un valor de $30 por puesto y, para ocho puestos, $240 mensuales. Sin embargo, esa cifra no es presentada ni sustentada por EL OFERENTE como el costo total mensual del seguro para el servicio, y no es posible para LA EMPRESA suplir con inferencias la explicación económica que correspondía aportar al OFERENTE.

**B. Conclusión de la evaluación económica**

De acuerdo con lo anterior, se concluye que la aclaración presentada por **COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA** no resulta suficiente para soportar la razonabilidad y sostenibilidad del componente correspondiente al seguro de vida colectivo. En particular, la respuesta:

1. No acredita documentalmente el origen ni el costo real del valor de $10 por persona.
2. No demuestra que dicho valor corresponda a una prima efectivamente cotizada, contratada o económicamente sustentada.
3. No presenta de manera expresa el valor total mensual de la prima correspondiente a los ocho puestos.
4. No proporciona elementos objetivos y verificables que permitan corroborar la razonabilidad del valor utilizado.
5. Sustenta la selección del valor principalmente en que debía incorporarse un valor superior a $5, circunstancia que explica el cumplimiento formal de la condición, pero no acredita la suficiencia económica del componente.

En consecuencia, la aclaración presentada por EL OFERERENTE se considera insuficiente para acreditar la razonabilidad, consistencia y trazabilidad del componente del seguro de vida colectivo, por lo cual su oferta no resulta susceptible de continuar en la evaluación.

## III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que LA EMPRESA empleará para la evaluación de las ofertas y los puntajes correspondientes se describen en la siguiente tabla:

| Criterio | Puntos |
|---|---|
| Valor total de la oferta | 50 |
| Coordinador de operaciones enlace | 20 |
| Estímulo a la industria nacional (Ley 816 de 2003) | 10 |
| Experiencia en análisis y consultoría de proyectos en CCTV. | 20 |
| **Subtotal** | **100** |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | **0,25** |
| **Total** | **100.25** |


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Oferta económica a evaluar:

| Nombre o Razón Social del Oferente | Valor de la propuesta |
|---|---|
| ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA | $ 1,732,061,242.54 |

**a) Valor total de la oferta (50 puntos)**

La oferta presentada por **ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA** es de mil setecientos treinta y dos millones sesenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y cuatro centavos ($1,732,061,242.54) IVA incluido sobre el componente al que aplica, valor que no sobrepasa el presupuesto oficial del contrato. Por lo tanto, el puntaje obtenido es **cincuenta (50) puntos**.

**Nota 1:** Al validar los valores presentados por el oferente, no se encontró precio artificialmente bajo.
**Nota 2:** No hubo lugar a correcciones aritméticas sobre el valor de la oferta.

**b) Coordinador de operaciones enlace (20 puntos)**

*"La Empresa otorgará **veinte (20) puntos** al oferente que presente con su oferta el siguiente profesional para que sirva de coordinador de operaciones en el presente contrato:*

*Un (1) profesional para que sea el Coordinador de operaciones enlaceque actuará como coordinador del contrato y que debe contar con el siguiente perfil (...)"*

**Información aportada por el oferente:**

- **Coordinador**: IVAN DE JESUS HURTADO OSPINA
- **Cédula de Ciudadanía** No. 15.440.997 expedida en Rionegro (Antioquia). Aparece referenciada en planillas de seguridad social, certificados laborales y acta de grado.
- **Diploma y Acta de Grado** No. 1017 de fecha 28 de octubre de 2024, expedido por la Fundación Universitaria del Área Andina (Bogotá D.C.), otorgando el título de administrador de empresas (Libro 4, Folio 31, Registro 44126).
- **Certificación Laboral** expedida por Alpha Seguridad Privada Ltda. (29/09/2026). Vinculado desde el 25/02/2004 a la fecha como Coordinador de Operaciones en proyectos como Metro de Medellín, Hospital Alma Máter, Distoyota.
- **Resolución SuperVigilancia** No. 20194440053807 del 05/06/2019 que concedió acreditación como ASESOR
- **Certificaciones de formación en ISO 31000 y en la Res. 4973/2011**: No se aportó
- Carta de Compromiso a 6 meses suscrita por el Representante Legal: No se aportó
- Tarjeta profesional o antecedente del Consejo Profesional de Administración de Empresas (CPAE) para Ivan Hurtado: No se aportó


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

**ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA No Cumple,** pues no aportó los soportes completos y suficientes de conformidad con lo solicitado en el criterio de evaluación. Por lo anterior, el puntaje en este componente es **cero (0).**

**c) Experiencia en análisis y consultoría de proyectos en CCTV (20 puntos)**

*"La Empresa otorgará **veinte (20) puntos** al Oferente que acredite que ha ejecutado dos (2) contratos o proyectos con empresas legalmente constituidas del sector privado o público, cuyo objeto y/o alcance se encuentre enmarcado como análisis y consultoría de proyectos de CCTV o como suministro, instalación y puesta en marcha de proyectos de CCTV.*

*Los certificados deberán corresponder a contratos celebrados a partir del 01 de enero de 2017 (...)*

**Información aportada por el oferente:**

**Certificación 1:**

- **Empresa a la que se le presta o prestó el servicio**: COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA (COHAN)
- **Objeto o alcance del contrato**: Prestación de los servicios profesionales de Análisis y Consultoría de proyectos de CCTV, así mismo suministros, instalación y puesta en marcha de proyectos CCTV.
- **Porcentaje de participación**: NA
- **Fecha de inicio y terminación del contrato**: 01 de enero de 2021 a 31 de mayo de 2023.
- **Funcionario responsable, contacto y número telefónico**: Paula Andrea López Gutiérrez (Directora Administrativa).

**Certificación 2:**

- **Empresa a la que se le presta o prestó el servicio**: URBANIZACIÓN PINAR DE LA CALERA PH
- **Objeto o alcance del contrato**: Prestación de los servicios profesionales de Análisis y Consultoría de proyectos de CCTV, así mismo suministros, instalación y puesta en marcha de proyectos CCTV.
- **Porcentaje de participación**: NA.
- **Fecha de inicio y terminación del contrato:** 01 de septiembre de 2019 a 31 de marzo de 2024.
- **Funcionario responsable, contacto y número telefónico**: Interventor. Contacto / Teléfono: 316 441 0228.

**ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA** cumple con lo solicitado en el criterio, por lo tanto, el puntaje obtenido es **veinte (20) puntos.**

**d) Industria Nacional (Ley 816 de 2003)**

*Se otorgarán diez (10) puntos al OFERENTE que acredita la prestación de un servicio nacional, entendiendo como tal, aquel que reúna las **dos (2) condiciones que se detallan a continuación,** una sola de ellas no dará lugar a puntaje.*


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

| ACREDITÓ | Puntaje |
|---|---|
| **ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA** aportó:<br>1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, fechado del 23 de septiembre de 2026, en el que se evidencia que fue constituida en Colombia.<br>2. Certificación de Industria Nacional (Ley 816 de 2003), suscrito por Friedrich Emanuel Birschel, C.C. 19.071.642 de Bogotá, en calidad de representante legal suplente, manifestando que el 100% del personal para la ejecución del contrato será colombiano. | 10 puntos |

**Puntaje Adicional para Emprendimientos y Empresas de Mujeres:**

EL OFERENTE que acredite las condiciones de Emprendimiento y empresas de Mujeres conformidad a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y a lo indicado en el numeral 3.1.6 de las Condiciones habilitantes y de evaluación obtendrá un valor de 0.25 puntos adicionales que se sumará al puntaje final obtenido por este.

| ACREDITÓ | PUNTAJE |
|---|---|
| **ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA** aportó:<br>Certificación suscrita por FRIEDRICH BIRSCHEL GUERICKE identificado con cedula de ciudadanía 19.071.642 de Bogotá, en calidad de representante legal de ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA identificada con Nit. 860.051.945-3; y YOLANDA AGUIRRE RODRIGUEZ Identificada con cedula de ciudadanía 51.653.346 como revisora Fiscal; acreditando la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Del decreto 1082 de 2015.<br><br>De conformidad con la estructura organizacional relacionada en el certificado:<br>- Total de cargos del nivel directivo: 21.<br>- Cargos del nivel directivo ejercidos por mujeres: 11.<br>- Cargos del nivel directivo ejercidos por hombres: 10.<br>- Porcentaje de participación de mujeres: 52,38 %.<br>- Porcentaje de participación de hombres: 47,62 %.<br><br>Como soporte, anexó copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador. | 0,25 puntos |

Revisados los aspectos objeto de evaluación se obtuvo el siguiente resultado en cada caso así:


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

| Criterio | Puntaje máximo | ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA |
|---|---|---|
| Valor total de la oferta | 50 | 50 |
| Coordinador de operaciones enlace | 20 | 0 |
| Estímulo a la industria nacional (Ley 816 de 2003) | 10 | 10 |
| Experiencia en análisis y consultoría de proyectos en CCTV | 20 | 20 |
| **Subtotal** | **100** | **80** |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | **0,25** | **0,25** |
| **Total** | **100,25** | **80,25** |

**CONCLUSIONES**

Del anterior análisis se concluye:

**1.** Las ofertas presentadas por **COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA** y **SEGURIDAD LIMITADA y COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA. – ANDISEG BIC LTDA**. no cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos para el presente proceso de contratación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.8 "***Causales de rechazo particulares***" de las Condiciones de Habilitación y Evaluación, resulta aplicable la siguiente causal:

*"Será rechazada LA OFERTA que se encuentre en al menos una de las siguientes hipótesis:*

*a. No cumplir con los requisitos o condiciones mínimas establecidas en los diferentes documentos o anexos que se encuentran alojados en el presente proceso de contratación en el Sistema Adpros. No obstante, LA EMPRESA podrá solicitar por escrito aclaración o información sobre cualquier aspecto de la oferta…"*

Por lo anterior, las ofertas presentadas por **COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA** y **COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA. – ANDISEG BIC LTDA**. se rechazan.

**2.** La oferta presentada por **ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, CUMPLE** con los requisitos de participación de orden legal, técnico y SST exigidos en el evento RFQ No. 009433R y en los diferentes anexos del mismo, cargados en el sistema ADPROS.


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

**3.** Según lo anterior, se recomienda que **ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA**, continúe el proceso para la aceptación del contrato cuyo objeto es *"Prestar el servicio de operación de medios tecnológicos (CCTV) para coadyuvar con los servicios de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones físicas de La Empresa".*

**4.** De aceptarse la oferta, se hará bajo los parámetros establecidos por la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada -Metro de Medellín Ltda.-, en el Contrato Resultante de la Aceptación, los diferentes Anexos vinculantes y visibles en el evento RFQ del asunto y en la oferta seleccionada.

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó evaluación de requisitos legales<br>Camilo Arango Gómez | Cargo<br>Profesional 1 de Contratación | Camilo Arango Gomez<br>Camilo Arango Gomez (8 oct.. 2026 10:30:59 CDT) |
| Proyectó evaluación de requisitos técnicos<br>Juan Camilo Ocampo Castaño | Cargo<br>Profesional 1 de Riesgo público y convivencia ciudadana | Juan Camilo Ocampo Castano (8 oct.. 2026 10:49:10 CDT) |
| Proyectó evaluación de requisitos SST<br>Carolina Amador Molina | Cargo<br>Profesional 1 de Seguridad y Salud en el Trabajo | Carolina Amador Molina (8 oct.. 2026 11:47:10 CDT) |
| Revisión económica y puntaje<br>Diana Carolina Zapata Betancur | Cargo<br>Profesional 1 Comprador estratégico | Diana Carolina Zapata Betancur (8 oct.. 2026 10:28:59 CDT) |


Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

# 9433 - Informe de Evaluación

Informe de auditoría final 2026-10-08

| | |
|---|---|
| Fecha de creación: | 2026-10-08 (hora estándar de Colombia) |
| Por: | Diana Carolina Zapata Betancur (dizapata@metrodemedellin.gov.co) |
| Estado: | Firmado |
| ID de transacción: | CBJCHBCAABAARYuXYi1i1HIRNw8Yq2CFjlir-WB8axr- |
| Número de documentos: | 1 |
| Recuento de páginas de documentos: | 36 |
| Número de archivos complementarios: | 0 |
| Recuento de páginas de los archivos complementarios: | 0 |

## Historial de “9433 - Informe de Evaluación”

Diana Carolina Zapata Betancur (dizapata@metrodemedellin.gov.co) ha creado el documento.
2026-10-08 - 10:26:28 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Camilo Arango Gomez (carangog@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-10-08 - 10:28:44 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Juan Camilo Ocampo Castano (jcocampo@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-10-08 - 10:28:44 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Carolina Amador Molina (camador@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-10-08 - 10:28:44 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Diana Carolina Zapata Betancur (dizapata@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-10-08 - 10:28:45 CDT

Diana Carolina Zapata Betancur (dizapata@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2026-10-08 - 10:28:59 CDT

Diana Carolina Zapata Betancur (dizapata@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-10-08 - 10:28:59 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

Powered by Adobe Acrobat Sign

Camilo Arango Gomez (carangog@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-10-08 - 10:30:42 CDT

Camilo Arango Gomez (carangog@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2026-10-08 - 10:30:59 CDT

Camilo Arango Gomez (carangog@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-10-08 - 10:30:59 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: TIPO

Juan Camilo Ocampo Castano (jcocampo@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-10-08 - 10:48:57 CDT

Juan Camilo Ocampo Castano (jcocampo@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2026-10-08 - 10:49:10 CDT

Juan Camilo Ocampo Castano (jcocampo@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-10-08 - 10:49:10 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

Carolina Amador Molina (camador@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-10-08 - 11:44:38 CDT

Carolina Amador Molina (camador@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2026-10-08 - 11:47:10 CDT

Carolina Amador Molina (camador@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-10-08 - 11:47:10 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

Documento completado.
2026-10-08 - 11:47:10 CDT

Powered by
Adobe
Acrobat Sign